



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

0119

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

10 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-1302-01866268-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente Alejandra Mariela PERIN (Código N° 12.681), solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 10 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Asistente Legal, Categoría 20, Agrupamiento II-Profesional, dependiente del Departamento Discapacidad, Dirección de Discapacidad, Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, contando con una antigüedad municipal de 11 años, 9 meses y 23 días.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de índole particular a la agente PERIN, a partir del 10 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256/83.

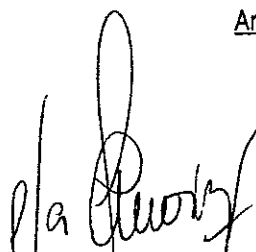
Por ello:

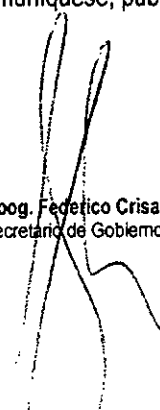
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

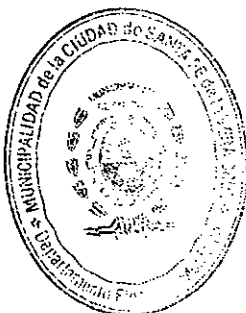
Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, a la agente Alejandra Mariela PERIN (Código N° 12.681), Personal Permanente, con funciones de Asistente Legal, Categoría 20, Agrupamiento II-Profesional, dependiente del Departamento Discapacidad, Dirección de Discapacidad, Subsecretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social de la Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, a partir del 10 de abril de 2023 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el artículo 49° de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente